



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **709** 2014-GR.APURIMAC/PR.

VISTO:

04 SET. 2014

El Oficio N° 248-2014-GR.APURIMAC/DIRCETUR.DR. de fecha 14 de julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 319 – 2014.GR.APURIMAC/PR de fecha 21 de abril del 2014 se Resuelve Habilitar el Fondo de Encargo Interno, a nombre del responsable del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez por el importe de S/. 38.000.00 con cargo al correlativo de Meta 0225-2014, (...);



Que, mediante documento de visto el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo solicita modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2014-GR.APURIMAC/PR. Respecto al Segundo considerando debiendo corregirse el termino solventar gastos de la competencia Gran Chaskiton Choquequirao-Abancay y IX Concurso Regional de Comparsas y Danzas Carnavalescas Apurímac 2014, así como el Artículo Segundo de la parte resolutive relacionado a la Especifica del Gasto, debiendo señalarse el que corresponde a 2.6.71.62 Gastos por Compra de Bienes S/. 14,886.00 y 2.6.71.63 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 23,114.00 con un Total de S/. 38,000.00 Nuevos Soles;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, y sus modificatorias, Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del 2010.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 21 de abril del 2014 en lo que corresponde al Artículo Segundo cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a las especificas del gasto considerados en el Clasificador para el año fiscal 2014 siguientes :

- | | |
|--|---------------|
| • 2.6.71.62 Gastos por la Compra de Bienes | S/. 14,886.00 |
| • 2.6.71.63 Gastos por la Contratación de Servicio | S/. 23,114.00 |
| Total | S/. 38,000.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistente los demás que lo contiene de la Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 21 de abril del 2014



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Gerencia Regional General , Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
CPC. EFRAIN AMBIA VIVANCO
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

